

TRIBUNAL ELECTORAL JUDICIAL

SESIÓN N° 4-2019

TRIBUNAL ELECTORAL JUDICIAL.- San José, a las nueve horas treinta minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Sesión ordinaria con asistencia, máster Damaris Vargas Vásquez en representación del Consejo de la Judicatura, Lic. Gerald Campos Valverde como representante del Organismo de Investigación Judicial, Lic. Erick Zúñiga Madrigal en representación de la Defensa Pública y la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y Presidenta del Tribunal. Asiste también el Lic. Miguel Ovares Chavarría, en calidad de asesor. Ausente con justificación la Licda. Emilia Navas Aparicio, representante del Ministerio Público y su suplente.

ARTÍCULO I

En sesión 02-2019 celebrada a las catorce horas con treinta minutos del seis de junio de dos mil diecinueve, este Tribunal acordó: “...6) *Dejar sin efecto el sorteo realizado en sesión n° 9-2019 de fecha el 07 de noviembre de 2018 a las diez horas, con propósito de brindar igualdad de oportunidades en el mismo a la incorporación de una nueva persona candidata elegible para el colectivo judicial y convocar las personas elegibles para designación por parte del colectivo judicial para que se presenten en la Dirección Ejecutiva el 12 de julio de 2019 a las diez horas, a fin de definir mediante sorteo las posiciones que ocuparan en la papeleta...*”. La fecha de convocatoria fue ajustada en virtud de lo acordado en la sesión 3-2019 celebrada el diez de julio de dos mil diecinueve, estableciéndose el día de hoy para la rifa.

Previo a la realización del sorteo, la máster Ana Eugenia Romero Jenkins realiza un resumen de las actividades ejecutadas en virtud de lo establecido en la Ley 9544 y el “Reglamento de integración de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial” y explica la metodología del sorteo la cual consiste en la utilización de una tómbola con ocho “bolitas” numeradas del 1 a 8, que concuerdan con la misma cantidad de participantes. Las

personas candidatas sacarán la bolita conforme el orden alfabético de sus apellidos.

De las personas elegibles para la designación por parte del colectivo judicial se presentaron al sorteo Alexander Arguedas Vindas, Malberth Cerdas Herrera, Arnoldo Hernández Solano, Leonardo Montero Fernández, Mauricio Quirós Alvarez, Ana Lucrecia Ruiz Rojas y Mauricio Villalta Fallas; el señor Freddy Guillermo Chacón Arrieta justificó su ausencia al estar fuera del país.

Para el sorteo se sacó, en presencia de las personas elegibles y conforme al orden por apellidos, por parte de las y los integrantes del Tribunal Electoral las bolitas, con el siguiente resultado:

LISTA DE PERSONAS ELEGIBLES PARA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL COLECTIVO JUDICIAL			<i>Posición en La Papeleta según sorteo</i>
#	<i>Cédula</i>	<i>Nombre</i>	
1	401640594	<i>Arguedas Vindas Alexander</i>	8
2	109590037	<i>Cerdas Herrera Malberth</i>	6
3	105820800	<i>Chacón Arrieta Freddy Guillermo</i>	2
4	600980650	<i>Hernández Solano Arnoldo</i>	7
5	107780638	<i>Montero Fernández Leonardo</i>	1
6	107180079	<i>Quirós Alvarez Mauricio</i>	3
7	205760789	<i>Ruiz Rojas Ana Lucrecia</i>	4
8	109490244	<i>Villalta Fallas Mauricio</i>	5

Se acuerda: 1) Informar a la Dirección de Tecnología de la Información la posición obtenida en el sorteo para la ubicación en la papeleta y en el sitio Web del Tribunal Electoral Judicial, así como del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. 2) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Corte Plena, Consejo Superior, Comisión de Nombramientos y de SUPEN. **Se declara este acuerdo firme por unanimidad para su ejecución.**

ARTÍCULO II

Se conoce oficio DGH-864-2018, suscrito por la MBA Roxana Arrieta Meléndez, Directora

a.í. de la Dirección de Gestión Humana que textualmente indica:

“En atención al oficio n° 52-18, en el cual se hace de conocimiento de esta Dirección, lo acordado en la en la sesión N° 11-18 celebrada el 26 de noviembre del 2018, Artículo IV, por motivo de la comunicación por parte de la Sindicato del Ministerio Público (SIMIPU), referente a las personas elegibles para integrar la Junta Administradora del Poder Judicial, mismo que a continuación se transcribe:

Se acuerda: 1) Vista la denuncia formulada por el SIMIPU, solicitar a la máster Roxana Arrieta Meléndez Directora de Gestión Humana, que en el plazo de cinco días haga las gestiones ante la SUPEN e indique a este Tribunal si las personas participantes Cerdas Herrera Malberth, Chinchilla Arias Allan y Montero Fernández Leonardo, mantienen la condición de elegibilidad conforme lo establece el artículo N° 240 de la Ley 9544...

Al respecto se presentan las siguientes consideraciones:

Con el fin de dar respuesta a lo solicitado nuevamente en el oficio 52-2018, se solicitó al licenciado Freddy Fallas Barrantes, Fiscal Auxiliar asignado al caso por la Fiscalía General Emilia Navas Aparicio, nos informara si a partir de lo planteado en dicho oficio, la Fiscalía General o alguna otra Fiscalía Adjunta o Territorial abrió alguna investigación nueva, y de ser afirmativa la respuesta, nos indicara en qué estado está.

Lo anterior, a efectos de que la Unidad de Investigación Sociolaboral y de Antecedentes contara con nuevos elementos siendo investigados a nivel judicial.

De esta manera, mediante correo electrónico con fecha del 05 de diciembre de los corrientes el licenciado Fallas manifiesta que la Fiscalía General de la República no ha iniciado algún proceso penal por los hechos que expuso el Sindicato del Ministerio Público ello en concordancia a la información suministrada por el Sindicato y a la vez por la falta de elementos probatorios. (se anexan los correos recibidos).

Aunado a lo anterior, informamos al Tribunal, que en reunión sostenida con los licenciados Gerardo Delgado Vargas, Director a.i. de la División y Supervisión de Regímenes Colectivos y Sergio Viquez Vargas, Supervisor, asimismo con la licenciada Nelly Vargas Fernandez, Asesora Legal todos servidores de la SUPEN con personeros de esta Dirección, manifiestan que a la fecha no tienen ninguna denuncia presentada, informe técnico u elementos probatorios que impidan la participación de los señores Cerdas Herrera Malberth, Chinchilla Arias Allan y Montero Fernández Leonardo.

Así las cosas, la Sección de Reclutamiento y Selección mantiene lo remitido mediante oficio UISA-019-2018, a propósito de algunas informaciones, que en apariencia, podrían estar indirectamente relacionadas con algunas de las personas mencionadas.”

Se entra a analizar también copia de correo electrónico de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por el licenciado Luis Alonso Bonilla Guzmán, Secretario General del Sindicato del Ministerio Público (SIMIPU), el cual cita:

“[...] Licenciada

Criss González Ugalde
Fiscalía Adjunta
Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos

Su servidor, Luis Alonso Bonilla Guzmán, Secretario General del Sindicato del Ministerio Público (SIMIPU por sus siglas), con todo respeto le solicito indicarnos en qué estado está la causa número 19-000012-0621-PE, cuyo origen está en una denuncia planteada por este Sindicato en el mes de enero del presente año.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del Código Procesal Penal.

Con suma preocupación, nos hemos enterado de que dos de los tres denunciados están incluidos en la nueva lista de candidatos para administrar nuestro régimen de pensiones, a pesar de la investigación que se tramita en el Ministerio Público por los hechos que denunciarnos.

Así las cosas, le ruego informarnos al respecto y a la vez, nos ponemos a su disposición - en caso de que sea necesario- para aclarar o ampliar cualquier punto de la denuncia...”

En dicho Correo se adjunta la denuncia planteada por el SIMIPU, como sigue:

“[...]

DENUNCIA

Fiscalía de Fraudes
Ministerio Público

De conformidad con los artículos 278 a 281 del Código Procesal Penal, quien suscribe, Luis Alonso Bonilla Guzmán, Secretario General del Sindicato del Ministerio Público, con acentuado respeto pongo en su conocimiento la noticia de presuntos delitos, cometidos por los señores Malberth Cerdas Herrera, Leonardo Montero Fernández, y Allan Chinchilla Arias, cuando se desempeñaban como funcionarios de la operadora de pensiones Popular Pensiones.

ANTECEDENTES:

A propósito de la votación para elegir a los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones del Poder Judicial, como Secretario General del Sindicato del Ministerio Público (SIMIPU), se recibió información confidencial sobre **presuntos actos irregulares** cometidos por tres de los candidatos para formar parte de esa junta. Esos actos fueron realizados -según la información confidencial- por Malberth Cerdas Herrera, cédula 109590037, Leonardo Montero Fernández, cédula 107780638 y Allan Chinchilla Arias, cédula 110750744, mientras eran funcionarios de Popular Pensiones, adscrita al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Los presuntos hechos ocurrieron aproximadamente entre el año 2013 y 2014, pero hubo una investigación por parte de la SUPEN, que se prolongó hasta el año 2015.

DATOS DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

1. Malberth Cerdas Herrera, cédula 109590037, teléfono 60588560, laboró en Popular Pensiones desde febrero de 2006 hasta diciembre de 2013.
2. Leonardo Montero Fernández, cédula 107780638, teléfono 87196154, laboró en Popular Pensiones desde 2010 hasta 2014.
3. Allan Chinchilla Arias, cédula 110750744, laboró en Popular Pensiones hasta 2014 (no se obtuvo la fecha de ingreso a ese ente).

ACTOS DE CORROBORACIÓN:

Con el fin de corroborar los datos, el día lunes 12 de noviembre de 2018, se sostuvo una reunión con personas que conocen sobre lo acontecido, producto de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Desde antes del año 2014, Malberth Cerdas Herrera, Leonardo Montero Fernández, y Allan Chinchilla Arias, aprovecharon sus cargos en la operadora de pensiones denominada Popular Pensiones (en adelante PP), adscrita al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para -en apariencia-, obtener un provecho patrimonial ilícito, mediante operaciones incompatibles con sus funciones.

El señor Malberth Cerdas Herrera era el Gestor de Inversiones de la operadora, mientras que Leonardo Montero Fernández era el encargado de la Unidad de Riesgo de la operadora.

La primera circunstancia que llamó la atención, fue que los señores Cerdas y Montero realizaban una práctica de transacciones poco comunes, sumamente riesgosas para una operadora tan grande y seria como PP, específicamente practicaban el "Trading" (especulación de alto riesgo a corto plazo), mediante este sistema obtenían algunas ganancias, pero los costos eran superiores a esos réditos, por lo tanto, no eran operaciones rentables (aspecto que constantemente ocultaban al reflejar en sus informes únicamente las ganancias, pero no los costos).

Esas transacciones riesgosas eran realizadas mediante un puesto de bolsa ajeno al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, llamado **Mutual Valores** (llama la atención, que este puesto de bolsa es sumamente pequeño y sin experiencia internacional).

Otro dato que llamó la atención, fue que el agente de Mutual Valores, fue Jefe de Malberth, cuando éste laboró en ScotiaValores.

Para realizar operaciones -sin figurar personalmente- los señores Malberth y Leonardo utilizaban una sociedad denominada "Bullish & Bearish" (término utilizado en finanzas, en el mercado financiero, para definir el alza o la baja de las acciones o instrumentos financieros); en esta sociedad figuraban familiares de Malberth, por ejemplo, su esposa, hermano y madre (actualmente los señores Cerdas y Montero son directivos de dicha sociedad).

En lo que toca al mercado nacional, el encargado era -durante el período anterior a 2014-, el señor Allan Chinchilla, quien recurría a BCT VALORES (ente privado), en lugar de hacerlo con Popular Valores; además, el señor Chinchilla, era "socio" de un corredor de bolsa, con el que hacía negocios de Popular Pensiones. El domicilio de esta sociedad estaba en la Carnicería La Cadenita, ubicada en urbanización La Lilliana, en San Francisco de Heredia.

De una forma sospechosa, cuando se inició una investigación administrativa por parte de la SUPEN, los señores Malberth Cerdas Herrera, Leonardo Montero Fernández, y Allan Chinchilla Arias renunciaron a Popular Pensiones.

Sobre la situación antes mencionada, tanto respecto de las inversiones internacionales como en el mercado local, funcionarios de la SUPEN confeccionaron un informe pormenorizado, que puede servir de punto de partida para una investigación penal por tales actos.

SOLICITUD:

Es evidente que, para poder corroborar la información, es indispensable contar con el contenido del informe antes mencionado y documentos de respaldo.

De ser cierta la información obtenida de forma confidencial, las acciones desplegadas por las personas antes mencionadas podrían ser incardinadas en las figuras penales descritas en los artículos 354 y 361 del Código Penal (Negociaciones Incompatibles y Peculado), sin perjuicio de que, mediante la investigación formal se determine la posible configuración de otros delitos.

Por lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 281 del Código Procesal Penal, como funcionario público y como Secretario General del Sindicato del Ministerio Público, pongo en conocimiento del Ministerio Público esta noticia sobre aparentes actos delictivos (Este asunto fue comunicado a la Fiscalía General de la República, desde el 14 de noviembre de 2018, pero por un problema de comunicación no fue remitido a la Fiscalía respectiva).

DILIGENCIAS RECOMENDADAS:

1. **Solicitar al Superintendente de Pensiones, Álvaro Ramos, copia certificada del informe correspondiente al presente asunto, elaborado entre los años 2013 y 2015, con los respectivos documentos de respaldo.**
2. Consultar a la SUPEN, si durante el período en que Malberth Cerdas Herrera, Leonardo Montero Fernández, y Allan Chinchilla Arias ocuparon cargos en Popular Pensiones, producto de su gestión, hubo pérdidas o algún tipo de perjuicio económico.
3. Solicitar a la Sección de Delitos Económicos del OIJ, realizar un estudio sobre el perfil económico (incremento patrimonial sospechoso) de los investigados, desde el año 2006 hasta la fecha.

4. *Entrevistar al señor Marvin Rodríguez Calderón, quien para la fecha de los hechos era Gerente de Popular Pensiones y actualmente es Gerente del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para conocer los términos de la renuncia de los señores Cerdas Herrera, Montero Fernández y Chinchilla Arias.*

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Copia de documento entregado en la Fiscalía General el día 14 de noviembre de 2018, constante de 3 folios, con la misma información que estamos presentando el día de hoy en la Fiscalía de Fraudes.

Solicitamos ser notificados sobre el avance de la investigación.

San José, 31 de enero de 2019..."

Luego del análisis respectivo de la denuncia aportada, se considera tomar nota de lo informado y solicitar a la Dirección de Gestión Humana si a la fecha existe algún elemento nuevo que afecte a las personas elegibles en virtud de la denuncia efectuada por el SIMIPU.

Se acuerda: 1) Tomar nota de lo informado por parte de la Dirección de Gestión Humana con oficio N° DGH-864-2018 así como de lo expuesto por el Sindicato del Ministerio Público (SIMIPU) en copia de correo presentado ante este Tribunal. 2) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que informe si existe algún elemento nuevo que afecte la elegibilidad de los candidatos Malberth Cerdas Herrera y Leonardo Montero Fernández, en virtud de la denuncia efectuada por el SIMIPU. 3) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Corte Plena, Consejo Superior, SUPEN y del Sindicato del Ministerio Público (SIMIPU). **Se declara este acuerdo firme por unanimidad para su ejecución.**

ARTÍCULO III

Conforme lo establecido en las actividades definidas en el cronograma electoral acordado en Sesión 2-2019 de fecha 6 de junio de 2019, se entra a conocer correo electrónico de fecha 19 de julio de 2019, remitido por el licenciado Hugo Vega Castro, Jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional mediante el cual remite documentos con la propuesta de las reglas para la publicidad de las personas elegibles que aspiran a la Junta Administradora del Fondo de Jubilación.

El licenciado Vega Castro en conjunto con la licenciada Ana Lucía Vásquez Rivera, Jefa de la Sección de Comunicación Organizacional, exponen lo siguiente:

“[...]

Reglas de divulgación de mensajes por parte de las personas candidatas a integrar la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

En ejercicio de las potestades que confiere al Tribunal Electoral el Reglamento de integración de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, aprobado por Corte Plena en la sesión N° 43 celebrada el 17 de setiembre del 2018 y modificado en la sesión N° 21-19 celebrada el 3 de junio del 2019, se emiten las siguientes reglas de divulgación de mensajes por parte de las personas candidatas a la Junta Administradora del Fondo.

En los artículos 35, 36 y 37 de la citada normativa se regula el período y forma de ejecutar la publicidad de las personas candidatas. Por ello esta fase se regirá de la siguiente manera:

- 1. La apertura del período de divulgación será un mes antes del día fijado para las elecciones.*
- 2. Durante ese período se podrán realizar actividades de publicidad, en las que se ejerciten los derechos políticos de información, libre agrupación y libertad de elección.*
- 3. Las personas candidatas tienen derecho a difundir toda clase de publicidad en igualdad de condiciones y oportunidades, siempre y cuando sea lícita y no sea contraria a la moral y a las buenas costumbres.*
- 4. Dentro de las instalaciones del Poder Judicial es prohibido celebrar manifestaciones, desfiles o marchas, así como el uso de altoparlantes, megáfonos o aparatos similares instalados como móvil o estacionarios.*
- 5. Para el envío de publicidad, se podrá utilizar en forma moderada el correo electrónico institucional, siguiendo el procedimiento establecido en las siguientes reglas.*
- 6. Se permitirá a cada persona candidata divulgar un mensaje semanal por correo electrónico institucional, para un total de cuatro mensajes en el mes. Las fechas previstas para la divulgación es el miércoles 11, 18 y 25 de setiembre y el 4 de octubre. El mensaje se enviará por correo entre las 2:00 p.m. y 4:00 p.m.*
- 7. Cada participante debe aportar el mensaje que desea divulgar, con el respectivo diseño, en caso de requerir cambios, debe asumirlo la persona candidata.*
- 8. Las personas candidatas remitirán los mensajes al Tribunal Electoral de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, para que reciban el visto bueno. Para ello deben enviarlos una semana antes a la difusión al correo electrónico: tribunal-electoral@poder-judicial.go.cr.*
- 9. No se permite utilizar lenguaje ofensivo o soez.*
- 10. No pueden divulgarse mensajes con palabras calumniosas, injuriosas o acusaciones. Esto con el fin de procurar un clima armonioso de comunicación organizacional*
- 11. Está prohibida toda práctica de envío directo de correos masivos por parte de las personas candidatas.*
- 12. Es responsabilidad de cada participante verificar la ortografía, uso de lenguaje inclusivo y políticas transversales de la institución en los mensajes que desea divulgar.*
- 13. Está absolutamente prohibido a las personas postulantes debidamente inscritas, recibir ayuda financiera y material, así como asesoría para la producción, confección y distribución del material de publicidad de integrantes de la Junta Administradora, del personal administrativo de la Junta Administrativa, de cualquier persona física o jurídica que sea externa o que no pertenezca al Poder Judicial y de organizaciones gremiales internas o externas al Poder Judicial.*

14. En el mensaje deberá contener una dirección de correo de contacto para que las personas puedan dirigir sus consultas en caso de dudas o comentarios.

15. El mensaje que las personas candidatas remitan al Tribunal Electoral para revisión debe ser una imagen de una plantilla, en formato jpg, png o pdf, tipo afiche, con un peso máximo 250 KB. No se divulgarán videos.

16. Adicional a la imagen, debe venir el texto contenido en el mensaje en un documento de Word, esto para garantizar la accesibilidad.

17. Luego de su aprobación por parte del Tribunal Electoral, la persona candidata debe enviar el mensaje que desee divulgar al correo: comunicación@poder-judicial.go.cr, con copia a la Hugo Vega Castro, jefe a.i. del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, adjuntando el visto bueno del Tribunal. Este mensaje debe enviarse el día de divulgación, antes de la 11:30 a.m. del día definido para divulgación.

18. Los correos se divulgarán de acuerdo con la posición de las personas elegibles en la papeleta electrónica, según sorteo realizado por el Tribunal Electoral

19. Los mensajes serán divulgados masivamente mediante la cuenta de correo: Jubilaciones y Pensiones info-fjubilaciones@Poder-Judicial.go.cr, a cargo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional...”

Se realiza un amplio análisis por parte de los integrantes del Tribunal Electoral Judicial y del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional de cada una de las reglas propuestas. Se establece la necesidad de convocar a las personas que aspiran a ser elegidas para integrar la Junta Administradora del Fondo de Jubilación para que el Departamento de Prensa y Comunicación Organizaciones exponga dichas reglas de publicidad, así como también por parte de la Dirección de Tecnología de la Información se brinde explicación del funcionamiento del Sistema de Votación (E-Voting).

Se acuerda: 1) Aprobar las “**Reglas de Publicidad para las personas candidatas a integrar la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**”, en los siguientes términos:

“[...] Reglas de Publicidad para las personas candidatas a integrar la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

En ejercicio de las potestades que confiere al Tribunal Electoral la Ley y el Reglamento de Integración de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, aprobado por Corte Plena en la sesión N° 43 celebrada el 17 de setiembre del 2018 y modificado en la sesión N° 21-19 celebrada el 3 de junio del 2019, se emiten las siguientes reglas de publicidad para las personas candidatas a la Junta Administradora del Fondo.

En los artículos 35, 36 y 37 de la citada normativa se regula el período y forma de ejecutar la publicidad de las personas candidatas. Por ello esta fase se regirá de la siguiente manera:

1. La apertura del período de divulgación será un mes antes del día fijado para las elecciones.
2. Durante ese período se podrán realizar actividades de publicidad, en las que se ejerciten los derechos de información, libre agrupación y libertad de elección.
3. Las divulgaciones serán exclusivamente sobre las propuestas de trabajo de cada candidato o candidata, así como de su propio currículum.
4. Las personas candidatas tienen derecho a difundir publicidad por diferentes medios de comunicación personal, siempre y cuando sea lícita y no sea contraria a la moral y a las buenas costumbres. Además, deben cumplir las normas establecidas en el **‘Reglamento de integración de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial’**.
5. Dentro de las instalaciones del Poder Judicial será prohibido celebrar manifestaciones, desfiles o marchas, así como el uso de altoparlantes, megáfonos o aparatos similares instalados como móvil o estacionarios.
6. Está absolutamente prohibido a las personas postulantes, recibir ayuda financiera y material, así como asesoría para la producción, confección y distribución del material de publicidad de integrantes de la Junta Administradora, del personal administrativo de la Junta Administrativa, de cualquier persona física o jurídica que sea externa o que no pertenezca al Poder Judicial y de organizaciones gremiales internas o externas al Poder Judicial. Los espacios divulgativos semanales con los que cuentan actualmente los gremios judiciales no pueden ser utilizados para la promoción de personas candidatas a la Junta Administradora del Fondo.
7. El único medio oficial de comunicación que usará el Poder Judicial para divulgar mensajes de las personas candidatas, en igualdad de condiciones y oportunidades, será el correo electrónico institucional, el cual se podrá utilizar en forma razonable, proporcional, y respetando el procedimiento establecido en las siguientes reglas.
8. Se permitirá a cada persona candidata divulgar un mensaje semanal por correo electrónico institucional, para un total de cuatro mensajes en el mes antes de las elecciones. Las fechas previstas para la divulgación son el miércoles 11, 18 y 25 de setiembre y el 4 de octubre. El mensaje se enviará por correo entre las 2:00 p.m. y las 3:50 p.m.
9. Cada participante debe aportar el mensaje que desea divulgar, con el respectivo diseño; en caso de requerir cambios, debe asumirlo la persona candidata.
10. No se permite utilizar lenguaje ofensivo o soez.
11. No pueden divulgarse mensajes con palabras calumniosas, injuriosas o acusaciones. Esto con el fin de procurar un clima armonioso de comunicación organizacional.
12. Está prohibida toda práctica de envío directo de correos masivos por parte de las personas candidatas.
13. Es responsabilidad de cada participante verificar la ortografía, uso de lenguaje inclusivo y políticas transversales de la institución en los mensajes que desea divulgar.
14. El mensaje elaborado por las personas candidatas deberá contener una dirección de correo de contacto para que las personas puedan dirigir sus consultas en caso de dudas o comentarios. Ese correo se incorporará en un cintillo que se divulgará siempre en la parte superior del mensaje en el cual el Departamento de Prensa y Comunicación indicará que

- dicho mensaje fue elaborado por el candidato o candidata de nombre (se incluye el nombre) y se divulga a solicitud de esa persona y que cualquier comentario u observación sobre el mensaje deben dirigirlo al correo indicado
15. El mensaje que las personas candidatas remita al Tribunal Electoral para revisión debe ser una imagen de una plantilla (una página máxima), en formato jpg, png o pdf, tipo afiche, con un peso máximo 250 KB.
 16. No se divulgarán vídeos por limitaciones técnicas.
 17. Adicional a la imagen, debe venir el texto contenido en el mensaje en un documento de Word, esto para garantizar la accesibilidad.
 18. Las personas candidatas remitirán los mensajes al Tribunal Electoral de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, para que se verifique su apego a las reglas establecidas. Para ello deben enviarlos siete días naturales antes a la difusión al correo electrónico: tribunal-electoral@poder-judicial.go.cr En caso de que el Tribunal indique que el mensaje incumple alguna de las reglas no se puede divulgar. Si la persona candidata desea hacerle la modificación respectiva, debe realizarla en un plazo máximo de 24 horas a partir de recibir la comunicación y enviarlo nuevamente al Tribunal.
 19. Luego de su aprobación, el Tribunal Electoral remitirá el mensaje al correo: comunicación@poder-judicial.go.cr, con copia a Hugo Vega Castro, Jefe a.i. del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. indicando que cumple con las reglas establecidas. Este mensaje debe enviarse el día de divulgación, antes de la 11:30 a.m.
 20. Los correos se divulgarán de acuerdo con la posición de las personas elegibles en la papeleta electrónica, según sorteo realizado por el Tribunal Electoral.
 21. Los mensajes serán divulgados masivamente mediante la cuenta de correo: Jubilaciones y Pensiones info-fjubilaciones@Poder-Judicial.go.cr, a cargo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional...”
- 2) Convocar a las personas elegibles para la designación por parte del colectivo judicial, el viernes 9 de agosto de 2019, a las 9 a.m. en el Aula Virtual en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial, a fin de que el Departamento de Prensa y Comunicación Organizaciones y la Dirección de Tecnología de la Información les expongan las “Reglas de Publicidad para las personas candidatas a integrar la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial” y el funcionamiento del Sistema de Votación (E-Voting) respectivamente. 3) Hacer este acuerdo de conocimiento de las personas candidatas, Corte Plena, Consejo Superior, Comisión de Nombramientos, Dirección de Tecnología de la Información, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y SUPEN. **Se declara este acuerdo firme por unanimidad para su ejecución.**

-000-

A las once horas con quince minutos se terminó la sesión. MOCH./